

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 138 -2013- FONDEPES/J

Lima, 03 MAYO 2013

VISTO: el memorándum N° 00218 -2013-FONDEPES/SG del 09 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



B. ZUMAETA

Que, mediante Resolución Jefatural N° 161-2012-FONDEPES/J del 22.06.12, modificada por la Resolución Jefatural N° 241-2012-FONDEPES/J del 21.09.12 fueron constituidos cinco Comités Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que evalúen las presuntas responsabilidades administrativo funcionales en las que habrían incurrido trabajadores del FONDEPES, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Largo de Auditoría al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453, elaborado por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C.;



U. DIAZ

Que, a través de la Carta N° 013-2013/RA del 07 de febrero de 2013, la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., señala que en virtud de lo solicitado por la Contraloría General de la República, se procedió a la reformulación del Informe de Auditoría emitido con fecha 27 de abril de 2012, remitiéndose en documento adjunto a la citada carta, el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453,



S. GONZALEZ

Que, a través de la Recomendación N° 1 del Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, elaborado por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., se señala que como resultado de haberse identificado presuntas responsabilidades administrativas funcionales por la Comisión de infracciones leves, se recomienda a la Jefatura del FONDEPES disponer el procesamiento y la aplicación de sanciones que correspondan conforme al marco legal aplicable;

Que, asimismo, en el Anexo N° 01 del citado Informe Largo de Auditoría Reformulado, se detalla la relación de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones correspondientes al ejercicio 2011, encontrándose los señores Moisés Alberto Sáenz Díaz; José Cesar Saavedra Velasco; Euler Jhonny Núñez Marín; Juan Faustino Saicedo Ártica; Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur y Juan Carlos Viladegut Moreno;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 161-2012-FONDEPES/J del 22.06.12, modificada por la Resolución Jefatural N° 241-2012-FONDEPES/J del 21.09.12, fueron constituidos cinco Comité "Ad Hoc" de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que evalúen las presuntas responsabilidades administrativas funcionales en las que habrían incurrido los señores Moisés Alberto Sáenz Díaz; José Cesar Saavedra Velasco; Euler Jhonny Núñez Marín, Oscar Rodríguez Rojas y Abelardo Marino Palacios Basas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2013-FONDEPES/J del 19 de febrero de 2013, se dispuso que no había mérito para la imposición de sanción administrativa al señor Moisés Alberto Sáenz Díaz, Jefe de la Oficina Financiera (hoy Coordinador del Área de Gestión Financiera), de la Oficina General de Administración, en mérito a lo expuesto en el Acta N° 001-2012-FONDEPES/CAHPAD - Sesión del 05 de noviembre de 2012, del Comité Ad Hoc designado mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 241-2012-FONDEPES/J;

Que, mediante el documento del visto se solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 161-2012-FONDEPES/J del 22.06.12, modificada por la Resolución Jefatural N° 241-2012-FONDEPES/J del 21.09.12 a fin de adecuar sus alcances a lo señalado en el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, remitido por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C.;

Que, en ese sentido, atendiendo a lo señalado en la Carta N° 013-2013/RA del 07 de febrero de 2013 y conforme a los alcances contenidos en el Anexo N° 01 del Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, elaborado por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., corresponde emitir el acto de administración interna que modifique la Resolución Jefatural N° 161-2012-FONDEPES/J modificada por la Resolución Jefatural N° 241-2012-FONDEPES/J, en el extremo que refiere a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones del citado Informe;



B. ZUMAETA

En el ejercicio de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Secretaria General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 4° y 5° de la Resolución Jefatural N° 161-2012-FONDEPES/J modificada por la Resolución Jefatural N° 241-2012-FONDEPES/J, conforme al tenor literal siguiente:

"Artículo 4°.- Dejar sin efecto la constitución del Comité "Ad Hoc" de Procesos Administrativos Disciplinarios, que evalúa la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habría incurrido el señor Oscar Rodríguez Rojas, en el marco de los alcances contenidos en el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la constitución del Comité "Ad Hoc" de Procesos Administrativos Disciplinarios, que evalúa la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habría incurrido el señor Abelardo Marino Palacios Basas, en el marco de los alcances contenidos en el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453."



J. DIAZ



S. GONZÁLEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 138 -2013- FONDEPES/J

Lima, 03 MAYO 2013

Artículo 2°.- Disponer que se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 161-2012-FONDEPES/J modificada por la Resolución Jefatural N° 241-2012-FONDEPES/J, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.



B. ZUMAETA

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de los Comités Ad Hoc constituidos a través de los artículos 4° y 5° de la Resolución Jefatural N° 161-2012-FONDEPES/J modificada por la Resolución Jefatural N° 241-2012-FONDEPES/J, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



J. DIAZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE